



Auto de sustanciación No. 445

Puerto Asís, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2021-00268-00

Proceso: Divorcio

Demandante: Lourdes Cecilia Tutistar España

Demandado: José William Recalde Montaña

La señora Lourdes Cecilia Tutistar España, por escrito del 30 de noviembre de 2021 por fuera del horario laboral, presentó escrito manifestando que por parte del Juzgado que presido se le dio información al abogado Santiago Bermúdez sobre la demanda que ella había instaurado y que al conocer ello su cónyuge iba a ser nugatorias las medidas cautelares deprecadas, sumado a que tenían copia de la demanda, la cual hasta el momento se había radicado en el Juzgado.

Ante lo manifestado por la señora Tutistar España, se procedió a verificar qué usuarios internos y externos tenían acceso al expediente judicial electrónico, arrojando que únicamente los servidores judiciales del Juzgado y la apoderada de la demandante. De esta manera, ante tal inconformidad se dispone remitir tal escrito a la Comisión Seccional De Disciplina Judicial De Nariño para lo de su competencia, e informar de esta decisión a la señora Tutistar España al correo lourdestutistar@hotmail.com.

Por secretaría procédase de manera inmediata.

CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b704216e0f830126ed676db00e38390a24c3e1a8c72ac1ea91c582992c98edf9**

Documento generado en 15/12/2021 04:26:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>